ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 18-07- 2025

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.° 067 del 16 de mayo de 2022 y sus modificaciones, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1°, que: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, **descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*".

Así mismo, el artículo 2° enmarca: "*Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

El artículo 315 de la C.P establece las atribuciones del alcalde, por lo cual corresponde al jefe del sector cumplir con las competencias y funciones atinentes al sector, de tal manera se precisan las competencias que justifican la presente adquisición:

En virtud de lo anterior, el Municipio de Villavicencio es una entidad territorial descentralizada, que cuenta con autonomía de sus funciones, lo cual, conforme al artículo 2° de la Constitución política, debe garantizar los fines esenciales del estado en los particulares.

Con el fin de garantizar los fines esenciales del Estado, el Municipio de Villavicencio expidió el Decreto 1000-21/239 del 13 de agosto de 2018, ello fundando en las siguientes:

> *"Que el artículo 3°, de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Estatal) dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y ejecutarlos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.*
>
> *Que de conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 489 de 1998, el Alcalde y sus funcionarios, desarrollan sus funciones administrativas bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.*

700

Que la actividad contractual de la Alcaldía de Villavicencio es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual debe ceñirse en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de los contratos estatales, a los postulados del artículo 209 de la Constitución política y a lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación de Administración pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Acuerdo No. 172 de 2012 "*Por medio del cual se moderniza la estructura orgánica de la Administración Central de la Alcaldía Municipal de Villavicencio y se dictan otras disposiciones*", la Secretaría de Desarrollo Institucional tiene la siguiente misión y funciones:

"*La misión de la secretaria estará orientada al impulso y fortalecimiento de los sistemas de gerencia de talento humano, **el apoyo para la gestión pública**, el direccionamiento de la modernización institucional y organizacional, al igual que el mejoramiento de las condiciones para la prestación de los servicios, suministros, transporte, mantenimiento locativo, de soporte de sistemas y el sistema de archivo y gestión documental. En desarrollo de la Misión debe cumplir las siguientes funciones:*

1. Formular, dirigir y orientar la política de administración de los recursos de apoyo a la gestión misional de la administración municipal.
2. Formular, dirigir y orientar la política de administración del talento humano al servicio de la administración
3. Dirigir la gestión documental y de archivo de la administración municipal y los sistemas de información de su competencia municipal, así como los sistemas de informática.
4.Dirigir los programas de mantenimiento de las instalaciones y los bienes muebles e inmuebles de la administración y comunicaciones.
5.Orientar la política de adquisición y suministro de bienes y materiales de consumo, devolutivos para la garantía de la gestión de las diferentes dependencias de la administración municipal
6.Formular y orientar la política en materia de desarrollo institucional y capacitación para el fortalecimiento de la gestión que requiera la administración." (Negrillas y subrayas fuera del texto)
(…)

El alquiler de vehículos requerido por la Administración Municipal se enmarca en las competencias funcionales de la Secretaría, específicamente en lo dispuesto en la **función 5** de su misión institucional: *"Orientar la política de adquisición y suministro de bienes y materiales de consumo, devolutivos para la garantía de la gestión de las diferentes dependencias de la administración municipal"*. La provisión temporal de vehículos constituye un suministro indispensable para el desarrollo y cumplimiento de las actividades administrativas y operativas de la secretaria y el despacho del señor Alcalde, permitiendo garantizar la movilidad institucional y la logística de desplazamientos.

Adicionalmente, el alquiler de vehículos guarda relación complementaria con la **función 1**, relativa a la *"formulación, dirección y orientación de la política de administración de los recursos de apoyo a la gestión misional de la administración municipal"*, toda vez que la disponibilidad de transporte es un recurso operativo esencial para asegurar la eficacia, eficiencia y continuidad de la gestión pública. En consecuencia, la contratación proyectada se encuentra ajustada al marco competencial de la Secretaría.

701

1.2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO requiere llevar a cabo el proceso de contratación para el alquiler de dos (2) vehículos tipo camioneta con el propósito de atender de manera eficaz las actividades operativas y logísticas de la Secretaría de Desarrollo Institucional y del Despacho del Señor Alcalde, toda vez que, dentro de sus competencias, tiene a su cargo garantizar el adecuado funcionamiento de las dependencias de la administración municipal, incluida la movilidad de sus funcionarios para el cumplimiento de misiones institucionales.

Esta necesidad se origina por la insuficiencia de parque automotor en propiedad, situación que impide garantizar la oportuna atención de diligencias institucionales, visitas a predios de propiedad del municipio, actividades en la zona rural, jornadas comunitarias, y demás tareas esenciales para cumplir con las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

Según la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: *"(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece*: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)"*

El artículo 311 de la Constitución Política establece que el municipio le corresponde como entidad fundamental de la división político-administrativa, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

La Administración Municipal de Villavicencio requiere garantizar la adecuada movilidad del Secretario de Desarrollo Institucional y del Señor Alcaldía, en cumplimiento de las funciones inherentes a sus cargos, tanto dentro del perímetro urbano y rural del municipio, como en desplazamientos a nivel departamental.

Dado el contexto geográfico de Villavicencio y la tipología de sus vías, se hace indispensable contar con un vehículo tipo camioneta, que reúna condiciones mecánicas y técnicas óptimas, especialmente en lo referente a seguridad, confort, tracción y resistencia al terreno, que permita el desplazamiento ágil y seguro en zonas de difícil acceso, en condiciones climáticas variables y sobre vías no pavimentadas.

Actualmente, la Administración no cuenta con vehículos propios con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso, en condiciones adecuadas para prestar este servicio, lo que limita significativamente la operatividad institucional. Además, la situación financiera del municipio no permite la adquisición de un vehículo nuevo, razón por la cual se considera la modalidad de alquiler como la alternativa más viable, eficiente y económicamente sostenible para satisfacer esta necesidad, asegurando el cumplimiento oportuno de la misión institucional.

La movilidad del alcalde, como primera autoridad administrativa del municipio, es esencial para el ejercicio de la gestión pública. Con frecuencia, debe realizar visitas a la comunidad, supervisar obras, atender reuniones interinstitucionales, y gestionar recursos ante entidades departamentales y nacionales, lo cual requiere un medio de transporte seguro, adecuado y disponible de manera continua.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad objetiva y razonada de adelantar un proceso de contratación para el alquiler de un vehículo tipo camioneta, el cual garantice la seguridad, eficiencia y cumplimiento de las funciones de los servidores públicos, asegurando el desarrollo de las actividades propias del gobierno municipal, conforme a los principios de economía, eficacia y necesidad del Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007).

2. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1 Análisis de oportunidad

Dicha contratación resulta oportuna ya que se ha verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de contratista por convocatoria pública o el inicio de procesos de suscripción de contratos la entidad cuenta con. (Numeral 6, art. 25, Ley 80-93)

En atención a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011, así como en concordancia con los principios orientadores de la contratación estatal, se justifica la oportunidad del presente proceso de contratación atendiendo a los siguientes elementos técnicos, presupuestales y de planeación: La necesidad objeto de este proceso ha sido incorporada de manera oportuna y estratégica dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Villavicencio, cumpliendo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente y conforme a los criterios de planeación contractual exigidos por la normativa vigente.

La contratación que aquí se propone no solo resulta técnicamente viable, sino también estratégicamente oportuna, en tanto que atiende una necesidad inmediata de la administración para el desarrollo de actividades misionales de alto impacto territorial, dentro de los límites de responsabilidad institucional y bajo criterios de eficiencia, legalidad y cumplimiento del deber funcional del Estado.

2.2 Analisis de conveniencia: La modalidad de alquiler de vehículos mediante **contrato de arrendamiento** resulta ser la alternativa más conveniente para atender la necesidad institucional identificada, en tanto permite a la Administración Municipal garantizar de manera inmediata y flexible la disponibilidad de medios de transporte adecuados, sin incurrir en los altos costos que representaría la adquisición directa de vehículos nuevos, ni en la afectación de la capacidad presupuestal de inversión.

La naturaleza jurídica del contrato, así como su objeto, alcance y condiciones, se ajustan a la finalidad pública perseguida por el Municipio, en la medida en que permiten fortalecer la capacidad operativa y logística de la Secretaría de Desarrollo Institucional y del Despacho del Señor Alcalde, facilitando la ejecución oportuna de las acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal y garantizando la presencia institucional en los diferentes territorios del municipio, tanto urbanos como rurales.

Por lo tanto, se concluye que el presente proceso de contratación, en la modalidad de mínima cuantía, constituye la opción más eficaz, eficiente y legalmente viable para dar cumplimiento a la

103

necesidad identificada, con observancia de los principios de planeación, economía, necesidad, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación pública en Colombia.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Objeto: ALQUILER DE VEHICULOS PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGISTICAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE

Este contrato se celebrará bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, conforme al artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que su objeto corresponde a una actividad dirigida a la obtención de un resultado específico, sin que se configure relación laboral.

3.2 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

La ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante:

DESCRIPCIÓN GENERAL

CODIFICACION: UNSPSC 78111808

Alquiler de camioneta doble cabina 4x4, modelo 2018 o superior, servicio particular (placa amarilla), diésel, cilindraje mínimo 1968 cc, caja mecánica, aire acondicionado, full equipo, con barra antivuelco, bloqueo central, suspensión hidráulica, cuatro puertas, capacidad para cinco (5) pasajeros incluido el conductor, kit de carretera completo, póliza todo riesgo, SOAT, técnico-mecánica y mantenimiento incluido. Disponibilidad 24/7 durante el periodo de ejecución. Durante el mantenimiento del vehículo principal, se deberá suministrar uno de iguales o superiores características. No incluye conductor, combustible ni peajes.

VEHÍCULO 1:
- *Camioneta servicio particular (placa amarilla)*
- *carrocería: tipo wagon*
- *modelo: 2020 o superior:*
- *cilindraje: 1968 cc o superior*
- *blindaje: tipo ii*
- *potencia: 148 hp o superior*
- *Combustible Tipo DIESEL*
- *Capacidad de carga de 7 personas*
- *Caja automática*

VEHÍCULO 2:
- *Camioneta servicio particular doble cabina con platón 4x4*
- *modelo 2023 o superior*
- *cilindraje: 1968 cc o superior*
- *potencia: 148 HP o superior*
- *Combustible tipo DIESEL*
- *Capacidad de carga de 5 personas*
- *Caja Mecánica*

104

NOTA

- *Número de puertas: cuatro (4) puertas*
- *Tracción: 4x2*
- *Polarizado*
- *Bloqueo central*
- *Condiciones de interior y confort: aire acondicionado, radio, cojinería en buen estado.*
- *Suspensión normal y dirección hidráulica.*

***NOTA**: Los vehículos deberán tener garantías póliza todo riesgo, tarjeta de propiedad SOAT y Revisión Tecno mecánica y gases, vigente.*

1. *Incluye Mantenimientos Preventivos, Predictivos Y Correctivos*
2. *Impuestos: el vehículo debe encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de impuestos de rodamiento y circulación del vehículo durante la vigencia del contrato*
3. ***No Incluye**: El Servicio En la modalidad Alquiler No Incluye Conductor, Combustible Ni Peajes*
4. *En caso de retirar el Vehículo para las actividades de Mantenimiento, el contratista deberá asignar otro vehículo de iguales o superiores características mientras se realiza la actividad de mantenimiento.*
5. ***Costos de mantenimiento preventivo, correctivos y de funcionamiento, el valor del servicio debe incluir la realización de todos los mantenimientos preventivos que se requieran** durante la vigencia del contrato, así como todos los demás gastos que se requieran para el normal funcionamiento del vehículo.*
6. *Debe incluir equipo carretera el vehículo debe estar dotado de extintor operativo, botiquín de primeros auxilios, kit de carretera completo y de acuerdo con la normativa de tránsito vigente*
7. *Disponibilidad de tiempo: cien por ciento (100%), el vehículo debe estar disponible 24 horas al día los 7 días de la semana*
8. Seguridad activa y pasiva debe contar conta con cinturón de seguridad, Airbag mínimo en dos(2) de los asientos- Conductor y pasajero delantero.

3.3 Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	DESCRIPCION
78	11	18	Transporte de pasajeros por carretera
25	10	17	Vehículos de protección y salvamento
92	12	18	Servicios de carros blindados
25	10	15	Vehículos de pasajeros

3.4 PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que dicho plazo exceda el 31 de diciembre de la vigencia fiscal correspondiente. Este término responde a la planeación institucional, la disponibilidad presupuestal y las necesidades operativas de las dependencias beneficiarias del servicio.

3.5 LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución será el Municipio de Villavicencio – Meta, sin perjuicio de que, por razones del servicio, se requieran desplazamientos dentro del territorio nacional,

conforme a los requerimientos operativos de la entidad contratante y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 120.997.500) como lo establece el artículo 2 de la **Resolución No. 126 de 2024** ***por medio de la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes y servicios del municipio de Villavicencio***, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de MÍNIMA **CUANTÍA**.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación, la secretaria procedió a determinar el valor unitario del servicio a contratar mediante estudio de mercado con invitación a cotizar a proveedores locales, análisis que hace parte integral del presente estudio y que corresponde a la suma de:

CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($116.277.772)

5.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
2053	07-04-2025	Propios-Libre destinación	Gastos funcionamiento 0401-2-1.2.02.009-0-1.2.1.0.00-02 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	$151.666.660.

5.2 Impuestos, Tasas y Contribuciones

706

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

Descuento	Tipo	Porcentaje
Turismo	Departamental	2%
Pro-Justicia Familiar	Municipal	2%
UNILLANOS	Departamental	1%
Pro-Deporte	Municipal	1.5%
Adulto Mayor	Municipal	2%
Pro-Cultura	Municipal	2%
Retención de Industria y Comercio	Municipal	6%
Retención a Título de Renta por Servicios Generales	Nacional	4% declarantes – 6% no declarantes
Retención a Título de IVA	Nacional	15% del IVA Facturado

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

6.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. **Obligaciones generales:**

707

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)
16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

108

6.2.2. **Obligaciones Específicas**

1) El contratista debe realizar la entrega del vehículo de conformidad con las características y condiciones técnicas contempladas en el presente proceso contractual.
2) los vehículos durante la ejecución del contrato deberá cumplir con toda la reglamentación señalada por el ministerio de transporte (estar al día en el pago de seguros y garantías como SOAT vigente, revisión técnico mecánica vigente, seguro contra todo riesgo).
3) Mantener la cojinería y las condiciones técnicas mecánicas de los vehículos tipo camioneta en óptimas condiciones para el cumplimiento del objeto contractual.
4) Garantizar la disponibilidad de los vehículos las 24 horas y los siete días de la semana durante el termino de ejecución del contrato
5) Garantizar que los vehículos se encuentren en perfectas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura
6) En caso de que el vehículo presente averías mecánicas del vehículo durante la prestación del servicio, este deberá ser reemplazado por uno de las mismas características en un plazo no mayor a una hora.
7) Acreditar y garantizar que el vehículo cuente con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos como llanta de repuesto, gato, extintor vigente, señales preventivas, botiquín de primeros auxilios y las demás que sean necesarias de acuerdo con las exigencias reglamentarias para el equipo de carretera.
8) Hacer entrega de los documentos de carácter legales y/o reglamentarios de cada uno de los vehículos (licencia de tránsito, tarjeta de operación, seguro obligatorio, licencia de conducción, certificado de análisis de emisión de gases, certificado de revisión técnico-mecánica, copias de las pólizas exigidas para la prestación del servicio y mantenerlos vigentes durante la duración del contrato), al supervisor del contrato
9) Garantizar que los vehículos deben tener llantas adecuadas (sin presencia de lonas y/o alambres.) además con las Llantas de repuesto (sin presencia de lonas y/o alambres.)
10) Contar con un coordinador para la atención de actividades administrativas y operativas.
11) Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

7.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá

109

estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre

110

del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando

111

la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

772

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

113

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

114

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.
Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

115

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*"

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación**)**

i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

n. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

916

o. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

p. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)* ***NO APLICA***

7.2. Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

7.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

7.2.2 Requisitos Habilitantes del Orden Técnico

1. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

117

El Municipio de Villavicencio, para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, ha establecido un equipo humano mínimo requerido, con la formación académica, experiencia específica, para dar cumplimento tanto en plazo como en calidad el objeto contratado.

La entidad considera que para las actividades a ejecutar se debe contar con un grupo mínimo que velará con conocmiento operativo para atender las diferentes actividades que se desarrollen cumpliendo con las características y especificaciones estipuladas, que garantice el buen desarrollo del contrato, tales como:

- Coordinación logística de vehículos (seguimiento, disponibilidad, rotación)
- Gestión documental (soportes, pólizas, mantenimiento)
- Atención y control de calidad del servicio
- Capacidad de reacción ante eventualidades (daños-reemplazos)

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador	1	Profesional en Ingeniería Mecánica y/o industrial con especialización.	Experiencia profesional mínima de ocho (8) años contados a partir de la obtención del título profesional.	Experiencia especifica en mínimo tres (3) proyectos de alquiler y/o servicio de transporte de pasajeros, la cual deberá ser acreditada mediante la respectiva certificación.

El proponente deberá aportar dentro de la propuesta los siguientes documentos:

- Carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional. (Carta de Disponibilidad del Personal).
- Cédula de ciudadanía.
- Diploma y/o acta de grado de bachiller
- Copia de la tarjeta profesional (Cuando aplique).
- Copia del certificado de vigencia de la matricula profesional (cuando aplique).
- Diploma y/o acta de grado del título de profesional y especialización.
- Certificaciones laborales que acredite la experiencia exigida.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de medias correctivas (RNMC) y certificado del REDAM.
- Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Municipio de Acacias.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas del profesional, el proponente debe adjuntar las Certificaciones de experiencia expedidas la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal (representante legal) o entidad pública, quien tenga la facultad legal para certificar y con quien se tuvo el vínculo laboral o profesional.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio para su evaluación y

118

posterior autorización a través de la supervisión. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido

2. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

El Municipio requiere que el proponente acredite que cuenta con un programa de mantenimiento vehicular en firme y vigente que garantice las condiciones mecánicas, operativas y de seguridad de los automotores destinados a la prestación del servicio. Lo anterior se acreditará con los siguientes documentos:

- Certificación suscrita por el representante legal del proponente, indicando que cuenta con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo vigente para el vehículo ofrecido.
- Copia del programa de mantenimiento, donde consten los procedimientos, frecuencias, controles y responsables.
- Registros de mantenimientos realizados en los últimos 6 a 12 meses.
- Certificación de talleres autorizados que realizan mantenimiento al vehículo. (Anexar cámara y comercio y RUT)
- Hoja de vida del vehículo con historial mecánico actualizado.

3. VEHICULOS REQUERIDOS:

El proponente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los **vehículos exigidos en el acápite 4.4 FICHA TECNICA**, tal y como se solicitan en el presente estudio previo, además de lo anterior deberá aportar:

1. Póliza todo riesgo, tarjeta de propiedad- SOAT y Revisión Tecno mecánica y gases, vigente. (documentos legibles)
2. Debe incluir equipo de carretera. Los vehículos deben estar dotados de extintor operativo, botiquín de primeros auxilios, kit de carretera completo, de acuerdo con la normativa de tránsito vigente
3. Disponibilidad de tiempo: cien por ciento (100%), el vehículo debe estar disponible 24 horas al día y los 7 días de la semana.
4. Seguridad activa y pasiva debe contar conta con cinturón de seguridad, Airbag mínimo en dos (2) de los asientos- Conductor y pasajero delantero.
5. Registro fotográfico de los vehículos en su interior y exterior, con el fin de verificar el estado de los mismos.

NOTA 1: El oferente en caso de no ser propietario de los vehículos ofertados deberá anexar poder o contrato de mandato en el cual se evidencie la facultad para presentar la propuesta y/o suscribir el contrato.

En caso de ser propietario debe aportar:

- ✓ Copia de la Tarjeta de propiedad a nombre del oferente
- ✓ Copia de cedula de ciudadanía
- ✓ Registro Único Nacional de Transito RUNT vigente

En caso de mandato deber aportar:

Documento debidamente suscrito por los intervinientes que debe contener:

- ✓ Nombres, identificaciones y firmas del mandante (propietario) y mandatario (proponente).

- ✓ Objeto claro: autorizar al mandatario para presentar ofertas y contratar en nombre del propietario respecto al vehículo.
- ✓ Placa(s) o identificación precisa del vehículo mandado.
- ✓ Facultades expresas para actuar ante terceros y entidades públicas.
- ✓ Fecha de vigencia y jurisdicción.

- ✓ Copia de la Tarjeta de propiedad a nombre del mandate
- ✓ Copia de cedula de ciudadanía del mandante

NOTA 2: El oferente deberá suscribir certificación para los puntos 2,3, y 4, en el sentido de indicar que tendrá disponible los vehículos conforme lo requerido, que cuentan con equipo de carretera y que estos se encuentran en buen estado.

8. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

9. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala:" *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*".

10. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: PAGOS PARCIALES.

Los pagos deben estar acompañado de factura o documento de cobro e indicará el régimen tributario que lo regula y certificación expedida por el supervisor del contrato, en las que conste el alquiler del vehiculo a entera satisfacción, acompañada del informe de ejecución del contrato en el cual se refleje el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo periodo y de los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, anexar certificación bancaria del número de cuenta activa y el nombre del titular donde se realizará el respectivo pago. Anexar acta de terminación y liquidación del contrato firmada por el supervisor del contrato en la última cuenta

11. GARANTIAS EXIGIDAS PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal

120

pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

d) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv

12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios

121

para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

14. **SUPERVISION:** La supervisión de este contrato estará a cargo de:

- **WILLIAM VELASQUEZ PRIETO**.
- Asesor Despacho Alcalde
- Número de Cédula: 86042434
- Numero de Celular: 3133935430

Correo Electrónico: williamvelasquezconcejo@gmail.com

15. **ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1n.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS Se anexa.**

16. **ANEXOS**

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos: Matriz de riesgos.

JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

PROYECTÓ: Lorena Bonilla Cortes -Abogada CPS

Municipio de Villavicencio

MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO CONTRACTUAL	ALQUILER DE VEHICULOS PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGISTICAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE
Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación"	

No.	CLASE (GENERAL - ESPECÍFICO)	FUENTE (INTERNO - EXTERNO)	ETAPA (PLANEACIÓN - CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN)	TIPO (E-SP-O-F-R-N-A-T)	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA COMPLETAR TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA				¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	ECONOMICO	DAÑOS O PERJUICIOS DE LOS BIENES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION	REEMPLAZO DE VEHICULO ENTORPECE LA MOVILIDAD DEL FUNCIONARIO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES	3	3	5	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ REEMPLAZAR EL VEHICULO EN UN PERIODOMENOR A 8 HORAS SIN AFCETAR EL VALOR DEL CONTRATO	1	3	4	BAJO	NO	ENTIDAD	REPORTE DE ANOMALIAS O NO CONFORMDIAD	REVISION MENSUAL DE LOS VEHICULOS.	MENSUAL

Municipio de Villavicencio

2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	REGULATORIOS	CONTRATISTA NO ALLEGA O DEMORA DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN PROCESOS DE PAGO	NO ADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA ENTIDAD. POSIBLE FALTA DE LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PLAZOS CONTRACTUALES PARA DICHOS PROCESOS Y ACATAR LAS RECOMENDACIONES POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, EN LOS PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN PARA TAL FIN	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA LA LIQUIDACION	DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO RECIBIDO A SATISFACCIÓN SOBRE EL PORCENTAJE DE LO FACTURADO	Mensual
3	EXPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACINAL	DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA)	POSIBLES RETRASOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	2	2	4	bajo	CONTRATISTA	LA SUPERVISIÓN HARÁ SEGUIMIENTO AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y ALCANCE DEL CONTRATO CONMINÁNDOLA CUANDO OBSERVE FALENCIAS U OMISIONES DE SU PARTE Y SOLICITANDO EL INICIO DEL PROCESO SANCIONATORIO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR	1	2	3	bajo	SI	ENTIDAD	EJECUCION	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO DE LOS CONCEPTOS Y COMUNICACIONES QUE EMITA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LAS SOLICITUDES E INFORMES QUE PRESENTE EL CONTRATISTA	Mensual

Municipio de Villavicencio

4	EXPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	VARIACIÓN NORMATIVA QUE AFECTE SUSTANCIALMENTE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.,	POSIBLE AFECTACIÓN AL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	1	4	5	medio	CONTRATISTA/ENTIDAD	ASUMIDO POR EL CONTRATISTA QUIEN DEBE PREVER ESTOS EFECTOS DESDE EL MOMENTO DE FORMULAR SU OFERTA, APLICANDO LAS FÓRMULAS PREVISTAS PARA EL INCREMENTO DE LOS ITEMS. REVISIÓN DE PROCEDENCIA DEL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO FINANCIERO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES: I). QUE EL DESEQUILIBRIO ALEGADO SEA SIGNIFICATIVO O SUSTANCIAL. II) QUE EL EVENTO GENERADOR DEL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO SEA EXTRAORDINARIO, III). QUE SEA POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, IV). QUE EL EVENTO GENERADOR DEL DESEQUILIBRIO SEA IMPREVISTO E IMPREVISIBLE Y V) QUE ESE EVENTO NO SEA ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA	1	2	3	bajo	si	CONTRATISTA/ENTIDAD	EJECUCION Y LIQUIDACION	MESA DE TRABAJO EN CONJUNTO CON LA ENTIDAD (TÉCNICA, JURIDICA Y FINANCIERA) PARA EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES NECESARIOS.	Inmediata	

Municipio de Villavicencio

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO-LEGAL	VEHICULOS QUE NO CUENTAS CON EL RESPECTIVO MANTENIEMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	SE PRESENTAN DAÑOS A LOS VEHICULOS.	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	SE REALIZA SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA BITACORA DE MANTENIMIENTO Y VERIFICAR DOCUMENTOS APORTADOS CON EL PROCESO	1	3	4	bajo	si	CONTRATISTA/ENTIDAD	LIQUIDACION	EL SUPERVISOR EN CONJUNT CON EL CONTRATISTA REALIZARA SEGUMIENTO	Semanal
6	EXPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACINAL	ACCIDENTE QUE GENERA DAÑO O PERJUICIOS A TERCEROS	DEMANDAS CONTRA EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD CONTRATANTE	2	2	4	bajo	CONTRATISTA	EXIGENCIAS DE POLIZAS- POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1	1	2	bajo	SI	CONTRATISTA	TERMINO DE EJECUCCION DEL CONTRATO	REVISION DE POLIZAS	Inmediata

Municipio de Villavicencio

7	EXPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACINAL	ROBO O PERDIDA DE VEHICULO O ELEMENTOS DE ESTE	RECLAMACIONES A LA ENTIDAD CONTRATANTE	2	2	4	bajo	CONTRATISTA	ADOPTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD Y EXIGIR LOS SEGUROS PERTINENTES	1	1	2	bajo	SI	CONTRATISTA	TERMINO DE EJECUCCION DEL CONTRATO	VERIFICACION DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS	Permanente

JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

PROYECTÓ: Lorena Bonilla Cofles -Abogada CPS